CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala

Teléfonos: (061) 501 705-10 -

Ciudad del Este, de diciembre del 2022.-

MENSAJE N° /I.M.

Señor
CONCEJAL, Abog. PEDRO ACUÑA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto de solicitar la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 16/22 "Servicio de Provision de Almuerzo Escolar – Ad Referéndum 2023" (ID N° 420.665),** como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, pro forma de contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley N°. 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En tal sentido adjuntamos (01) una carpeta con todos los antecedentes del proceso de la licitación totalizando (301) trescientos y un fojas.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido con:
Fecha:
Hora: Firma:

RESOLUCIÓN Nro. 899/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/22 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- AD REFERENDUM 2023" (ID 420.665).-

Ciudad del Este, 22 de diciembre de 2022.-

VISTO: *El mensaje Nº 750/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación a las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones, a las Especificaciones Técnicas, Planillas, al Precio Referencial, la Proforma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 16/22 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR- AD REFERENDUM 2023" (ID 420.665), como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, proforma de Contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, para estudio y consideración del legislativo comunal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley No. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron establecidos por la Dirección de Educación y Cultura, solicitando presupuestos a diferentes empresas y un histórico, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP No. 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC No.79/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna.-*

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Memorándum N° 208/2022 de la División de Presupuesto, en la cual informa que fue aprobada por Ordenanza N° 33/2022 para el Ejercicio Fiscal 2023, en los siguientes Objetos de Gastos: Objeto de Gastos 848 30 001 Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas por un valor de 2.191.040.000 (guaraníes dos mil ciento noventa y un millones cuarenta mil), con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos y en el Objeto de Gastos 848 30 003 Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas por un valor de 4.063.110.000 (guaraníes cuatro mil sesenta y tres millones ciento diez mil), con fuente de Financiamiento FONACIDE 2023,

En cuanto a las demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, cronogramas de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Educación y Cultura. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contratos y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-

El detalle de las Escuelas a ser beneficiadas y cantidad de alumnos:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/22. "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". AD REFERENDUM 2023. ID 420665.-

ITEM	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL SISTEMA	DESCRIPCION SEGÚN EL PEDIDO	PLANILLA MEC	MULTIPLICAR X 167 DIAS	MULTIPLICAR * PRECIO REFERENCIAL
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Yva Viju Miri - Km 5 1/2 la Blanca	24	4.008	40.080.000
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar	5420 Inmaculada Concepción - B° San Rafael	178	29.726	297.260.000

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 899/2022 J.M.

3	Servicio de provisión de almuerzo escolar	670 Gral Bernardino Caballero - B° Obrero	618	103.206	1.032.060.000
4	Servicio de provisión de almuerzo escolar	2987 Juan Pablo II - Km 8 1/2 Monday	424	70.808	708.080.000
5	Servicio de provisión de almuerzo escolar	2983 Niños Mártires de Acosta Ñu - B° Ciudad Nueva	380	63.460	634.600.000
6	Servicio de provisión de almuerzo escolar	1015 Padre Guido Coronel - Km 12 Monday fondo	177	29.559	295.590.000
7	Servicio de provisión de almuerzo escolar	5452 San Alfredo - San José	178	29.726	297.260.000
8	Servicio de provisión de almuerzo escolar	5449 Virgen Medalla Milagrosa - Km 8 Ka'aguy Rory	454	75.818	758.180.000
8	Servicio de provisión de almuerzo escolar	5449 Virgen Medalla Milagrosa - Km 8 Ka'aguy Rory	263	43.921	439.210.000
9	Servicio de provisión de almuerzo escolar	5437 Centro Educativo Municipal - Km 7 Monday Ciudad Nueva	498	83.166	831.660.000
10	Servicio de provisión de almuerzo escolar	1530 Gral Eugenio A. Garay - B° San Lucas	223	37.241	372.410.000
11	Servicio de provisión de almuerzo escolar	7161 Santa Librada - Km 9 Monday	157	26.219	262.190.000
12	Servicio de provisión de almuerzo escolar	4707 Prof Dr. Luis Maria Argaña - Che la Reina	171	28.557	285.570.000
			3.745		**6.254.150.000**

Observación: *el presente Pliego es para cubrir 167 días hábiles y abarca 12 Instituciones, con 3.745 alumnos.*

Bajo estas condiciones legales, administrativas y Jurídica y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 según Acta Nro. 69; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *APROBAR; el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 16/22 "Servicio de Almuerzo Escolar – Ad referéndum 2023 (ID N° 420.665)", en virtud a la ley No.3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 16/22 "Servicio de Almuerzo Escolar – Ad referéndum 2023 (ID N° 420.665), por la suma de Gs. 6.254.150.000 (guaraníes seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil).-*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 899/2022 J.M.

Ciudad del Este, 22 de diciembre de 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 3022/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/22 PARA EL "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" - AD REFERENDUM EJERICIO 2023 (ID 420.665), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 16 de diciembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 573/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 899/2022 J.M. "*POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANILLAS, PRO FORMA DE CONTRATO, EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/22 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM 2023" (ID 420.665),* ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 2962/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 899/2022 J.M que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en los Objetos de Gastos: 848 30 "**Transferencias para complemento nutricional en las Escuelas Públicas"**.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3022 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 1836/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-
Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 16/22 para el servicio de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 16/22 para el **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" - AD REFERENDUM EJERICIO 2023 (ID 420.665)**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD
DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO
FECHA:
HORA:
FIRMA: